

RIO GALLEGOS.

25 AGO. 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.718/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 10, 11 de las presentes obra Nota N° 108/99 elevada por la Sra. Jefa de la División Cultura, Comunicación y Lingüística;

Que mediante la misma solicita autorización para efectuar la contratación de un Profesor Viajero en la categoría de Adjunto Dedicación Parcial para cubrir el dictado de la asignatura Teoría de la Comunicación II de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social;

Que dicho requerimiento se funda en el hecho de que en el llamado a inscripción realizado oportunamente se declaró desierto por la no presentación de postulantes;

Que para tal fin propone como candidata a la Prof. Marianella Tosetti;

Que fue analizado en Acto Plenario de fecha 25 de Marzo de 1.999, aprobándose por unanimidad suscribir un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Marianella Tosetti, para cubrir el dictado de la asignatura Teoría de la Comunicación II de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social, a partir del 25 de Agosto de 1.999 y hasta el 31 de Diciembre de 1.999, percibiendo una remuneración mensual de \$ 600,00, más el pago de viáticos y pasajes;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación de la Prof. Marianella Tosetti (C.U.I.T. N° 27-20797241-3), a partir del 25 de Agosto de 1.999 y hasta el 31 de Diciembre de 1.999, mediante Contrato de Locación de Servicios para cubrir el desarrollo del dictado de la asignatura Teoría de la Comunicación II de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que la Prof. Marianella Tosetti, percibirá una remuneración de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales, más el pago de viáticos y pasajes en los tramos Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires.

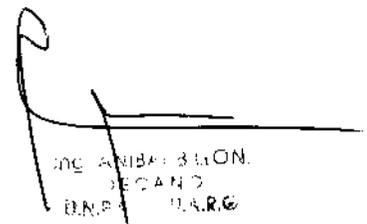
ARTICULO 3°.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, notificar a la interesada, cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA : 16 - Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 03 - Formación de Grado - OBRA: 00 - INCISO: 01 - Gastos Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 02 - Personal Temporal: FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04 - Educación y Cultura. Presupuesto 1.999 - Prórroga 1.998.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, cumplido, ARCHIVASE.-



ACUERDO N°



ING. ANIBAL BLON.
SEGUNDO
D.N.P. - U.A.R.G.

413